



Universidad Nacional

1/1

EXP-UNC 8858/2008

de

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, en las que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades a través de su Resolución N° 296/08, solicita a este H. Cuerpo se designe como Profesora Regular, por única vez y prescindiendo del proceso de concurso, a la Lic. Cristina ESTOFAN, legajo 19486, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva, en la asignatura Literatura Española II de la Escuela de Letras de la citada Unidad Académica; atento el dictamen favorable de la Comisión Técnica Asesora designada para evaluar sus méritos a fs. 102/103; teniendo en cuenta lo informado a fojas 115 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, lo establecido por el inc. c) del art. 69 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y por la Ordenanza HCS N° 3/04 y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

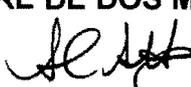
ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Resolución N° 296/08 y, en consecuencia, designar como Profesora Regular, por única vez y prescindiendo del proceso de concurso, a la Lic. Cristina ESTOFAN, legajo 19486, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva, en la asignatura Literatura Española II de la Escuela de Letras de la citada Unidad Académica, a partir del 21 de octubre de 2007 y por el término de cinco años, conforme lo establecido por el inc. c) del art. 69 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y por la Ordenanza HCS N° 3/04.

ARTÍCULO 2°.- La Lic. ESTOFAN deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

RESOLUCIÓN N°: 
Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

594